



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 39/2014

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, así como en lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas publicadas el 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	Dirección de Operación Delegacional		
Código de Plaza	20-112-1-CF01120-0000096-E-C-C		
Nivel Administrativo	MA1 Dirección de Área	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$ 47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos M.N.)		
Tipo de Nombramiento	Confianza	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Unidad de Coordinación con Delegaciones		
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> Supervisar, dar seguimiento e informar sobre el ejercicio del presupuesto de gasto corriente de la unidad de coordinación de delegaciones en el marco de las políticas, lineamientos y normas establecidas en la materia, así como determinar los movimientos presupuestales que se requieran. Evaluar el avance financiero de gasto corriente de las delegaciones a fin de emitir recomendaciones preventivas y correctivas del ejercicio del presupuesto. Asesorar y dar seguimiento a la gestión y trámite de documentos de viáticos y pasajes nacionales e internacionales de los delegados y del jefe de la unidad de coordinación de delegaciones, asegurando la tramitación y comprobación oportunas de los mismos. Diseñar y recabar la información necesaria para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la unidad de coordinación de delegaciones y solicitar a las delegaciones el anteproyecto de presupuesto anual de gasto corriente. Programar y coordinar las acciones de difusión de información que permita a las direcciones generales adjuntas de la unidad de coordinación de delegaciones y a las delegaciones mantenerse actualizadas y cumplir con las normas, disposiciones legales, presupuestarias y financieras aplicables al ejercicio de los recursos humanos, materiales y financieros. 		



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

	<p>6. Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en las reuniones nacionales y regionales de delegados en materia de recursos materiales, financieros y humanos.</p> <p>7. Coordinar con las unidades administrativas correspondientes el desarrollo, formación y capacitación del personal adscrito a la unidad de coordinación de delegaciones.</p> <p>8. Coordinar, asesorar y dar seguimiento a los asuntos relacionados con los recursos humanos así como a los programas anuales de capacitación de las delegaciones, y gestionar ante las instancias correspondientes los cursos de capacitación que requieran.</p> <p>9. Asesorar y dar seguimiento a la integración de los perfiles de puestos del personal sujeto a la ley del servicio profesional de carrera por parte de las delegaciones y de las áreas que integran la unidad de coordinación de delegaciones.</p> <p>10. Asesorar, apoyar y vincular a las delegaciones con las unidades administrativas correspondientes en lo referente al control, resguardo y custodia, adquisición y baja de bienes muebles, inmuebles y en general del activo fijo propiedad de la secretaría, elaborando las propuestas de asignación de éstos cuando resulte procedente.</p> <p>11. Asegurar la atención de los requerimientos, solicitudes, peticiones y demás información que soliciten los titulares de las unidades administrativas de la secretaría relativos a los asuntos de competencia de la dirección general adjunta de desarrollo delegacional.</p>			
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance	
		Licenciatura o Profesional		Titulado
		Área de Estudio	Carrera	
		Todas las carreras del catálogo TrabajaEn		Todas las carreras del catálogo TrabajaEn
	Experiencia Laboral	4 años		
		Grupo de experiencia	Área de experiencia	
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos	
	Idiomas	No Aplica		
	Otros	No Aplica		
	Requisitos adicionales	Disponibilidad para viajar		

Nombre del Puesto	Subdirección Evaluación Operativa		
Código de Plaza	20-610-1-CFNA001-0000048-E-C-L		
Nivel Administrativo	NA1 Subdirección de Área	Número de vacantes	Una



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Percepción Mensual Bruta	\$ 25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos M.N.)		
Tipo de Nombramiento	Indefinido	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales		
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar y poner a consideración de la Dirección de Área para su validación los criterios técnicos para la selección de muestras, trabajo de campo y análisis estadístico de las evaluaciones de los programas de las unidades del Sector Central, con la finalidad de implementarlos garantizando el rigor técnico de las mismas. 2. Implementar la revisión de las acciones en materia de muestreo, análisis estadístico y trabajo de campo de los evaluadores externos de los programas de las unidades administrativas del Sector Central, probando el cumplimiento de lo solicitado en los Términos de Referencia. 3. Apoyar en la planeación y coordinación de las actividades de evaluación entre la Dirección General, las instituciones evaluadoras y los titulares de los programas sociales de las unidades administrativas del Sector Central, con la finalidad de facilitar el acceso a la información y garantizar la entrega de las evaluaciones en tiempo y forma. 4. Elaborar y poner a consideración de la Dirección de Área, los términos de referencia de la evaluación de los programas asignados y operados por las unidades administrativas del Sector Central, con el objeto de que éstos cumplan con la normatividad vigente. 5. Revisar las propuestas técnicas para la selección de los evaluadores externos de los programas sociales asignados y operados por las unidades administrativas del Sector Central, con la finalidad de que las evaluaciones cumplan con los Términos de Referencia establecidos y las disposiciones normativas vigentes. 6. Revisar los productos entregados por las instituciones evaluadoras de los programas sociales asignados y operados por las unidades administrativas del Sector Central, verificando el cumplimiento de los Términos de Referencia. 7. Apoyar en la revisión de los formatos del Sistema de Seguimiento de las Evaluaciones Externas (SISSE) de los programas sociales asignados y operados por las unidades administrativas del Sector Central para la atención de recomendaciones de las evaluaciones, con el objeto de promover su retroalimentación. 		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante
		Área de Estudio	Carrera
		Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas – Actuaría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
			Ciencia Política y Administración Pública
			Economía
Relaciones Internacionales			
Políticas Públicas			



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

	Experiencia Laboral	5 años	
		Grupo de experiencia	Área de experiencia
		Ciencias Económicas	Administración
			Econometría
			Evaluación
			Economía General
	Ciencia Política	Administración Pública	
Matemáticas	Evaluación Estadística		
Idiomas	No Aplica		
Otros	No Aplica		
Requisitos adicionales	Disponibilidad para viajar		

Nombre del Puesto	Departamento de Clasificación de la Demanda Social		
Código de Plaza	20-115-1-CFOA001-000052-E-C-R		
Nivel Administrativo	OA1 Jefatura de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos M.N.)		
Tipo de Nombramiento	Confianza	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Dirección General de Vinculación Interinstitucional		
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> Desarrollar y dar mantenimiento a las bases de datos que contengan: a) los directorios de las distintas instancias de la Secretaría, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector; b) los directorios que permitan la comunicación con los líderes y representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Asociaciones Políticas Nacionales, Organizaciones Civiles (de corte filantrópico), Gobiernos Locales, Grupos Parlamentarios y en general gestores sociales que son atendidos por la Dirección de Enlace con Organizaciones de la Sociedad Civil; c) los directorios del grupo de trabajo intersecretarial de programas sociales; d) los directorios de la Administración Pública Federal y, e) los directorios que en general, faciliten la comunicación con las personas que son convocadas a las mesas de trabajo que establece la Dirección de Enlace con Organizaciones de la Sociedad Civil. Controlar el inventario de papelería utilizado por el área y compilar los formatos de solicitud de papelería y artículos de oficina. Apoyar a la Subdirección de Enlace con Organizaciones de la Sociedad Civil en la administración de las salas de atención a la ciudadanía. Proporcionar los servicios administrativos de apoyo a las Direcciones de Área en lo relacionado con: supervisión y en su caso, compilación de formatos u operación de los sistemas electrónicos mediante los cuales se haga la solicitud de viáticos, gastos a comprobar y otros similares. 		



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

	<p>5. Proporcionar apoyo al personal de la Dirección de Enlace con Organizaciones de la Sociedad Civil, para la atención de las funciones de Enlace Social.</p> <p>6. Intervenir para el adecuado envío de la documentación y correspondencia a cargo de la Dirección de Enlace con Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante
		Área de Estudio	Carrera
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales
			Derecho
			Humanidades
	Relaciones Internacionales		
	Sociología		
	Experiencia Laboral	2 años	
		Grupo de experiencia	Área de experiencia
Ciencia Política		Opinión Pública	
		Administración Pública	
Sociología	Problemas Sociales		
Idiomas	No Aplica		
Otros	No Aplica		
Requisitos adicionales	No Aplica		

Nombre del Puesto	Departamento de Enlace Interinstitucional		
Código de Plaza	20-600-1-CFOA001-0000065-E-C-D		
Nivel Administrativo	OA1 Jefatura de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos M.N.)		
Tipo de Nombramiento	Confianza	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación		
Funciones Principales	<p>1. Integrar y dar respuesta a las solicitudes de Transparencia realizadas a la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, con la finalidad de cumplir con la normatividad aplicable.</p> <p>2. Analizar e integrar la información referente a los Informes de Labores, Ejecución y Gobierno de los Organismos Desconcentrados y Unidades Responsables de la Secretaría de Desarrollo Social, con la finalidad de ver los logros de objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>3. Revisar e integrar la información correspondiente al Resumen de Resultados</p>		



	<p>Institucionales de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal proporcionada por los Organismos Desconcentrados y Unidades Responsables de la Secretaría de Desarrollo Social, para analizar el uso de recursos aplicados al cumplimiento de objetivos.</p> <p>4. Participar en análisis de las acciones de planeación que fortalezcan la operación de la Subsecretaría, para obtener información y elaborar herramientas que sirvan para la toma de decisiones.</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante
		Área de Estudio	Carrera
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública Economía Relaciones Internacionales
	Experiencia Laboral	2 años	
		Grupo de experiencia	Área de experiencia
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
			Consultoría en Mejora de Procesos
			Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
	Ciencia Política	Administración Pública Ciencias Políticas	
Idiomas	No Aplica		
Otros	No Aplica		
Requisitos adicionales	Disponibilidad para viajar		

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento (RLSPC), a las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos (DMPOARH), el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y demás normatividad aplicable.
2. Reglas en Materia de Transparencia	Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los reactivos y las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación como son: las de conocimientos y las psicométricas, los cuales serán considerados confidenciales, aún concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto



	en los numerales 121 y 123 de las DMPOARH.
3. Disposiciones Generales	<p>1. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso.</p> <p>2. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn.</p> <p>3. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.</p> <p>4. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Nivel jerárquico, Sueldo bruto mensual, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Evaluaciones de habilidades, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las DMPOARH. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de él o la aspirante del Proceso de Selección.</p> <p>5. En el portal podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en las direcciones electrónicas www.trabajaen.gob.mx y www.rhnet.gob.mx, por lo que la información publicada es de carácter referencial y no suplente a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>6. Las y los aspirantes estarán obligados(as) a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.</p> <p>7. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aún después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.</p> <p>8. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</p> <p>9. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.</p> <p>10. Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del</p>



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

	<p>proceso de selección previsto en la Ley, en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la SEDESOL , con dirección en: Paseo de la Reforma Sur No. 116, piso 11, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P.06600, México D.F.</p> <p>11. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p>
4. Requisitos de Participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. La escolaridad se acreditará en el Cotejo Documental, conforme a lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: http://www.funcionpublica.gob.mx/bolsa/doctos/catalogo_de_carreras_v1-26-02-08.pdf.</p> <p>Con fundamento en el numeral 175 de las DMPOARH, se aceptará el grado de maestría o doctorado para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate, siempre y cuando el perfil requiera: Licenciatura o Profesional con nivel de avance Titulado; Licenciatura o Profesional con nivel de avance Pasante y Carrera Terminada; por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que lo acredite. Para mayor abundamiento, consultar el apartado de Documentación requerida de las presentes Bases de Participación.</p> <p>La SEDESOL, no establece como requisito de participación el examen de <u>No Gravidez</u> para las mujeres ni el de <u>VIH/Sida</u> para mujeres y hombres.</p> <p>Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. De igual forma, deberán acudir al desahogo de cada una de las etapas del proceso de selección, su no presentación propiciará el descarte del concurso correspondiente, por falta de interés jurídico.</p> <p>Para los servidores(as) públicos(as) que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 252 de las DMPOARH, en donde se indica que para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que la o él candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe por lo que respecta a los servidores públicos de carrera eventuales, primero deberán haber obtenido su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares y contar con sus dos evaluaciones del desempeño en dicha calidad, para estar en posibilidad de concursar para una promoción.</p> <p>Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del RLSPC, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor</p>



	<p>público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 174 de las DMPOARH.</p> <p>Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concursen por puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Adicionalmente, en caso de que las y los aspirantes pasen las etapas I. Revisión Curricular, II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades y III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las y los candidatos del Procedimiento de Selección señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán presentar obligatoriamente la documentación que se detalla en el apartado denominado Documentación Requerida, de no presentar la documentación, procederá el descarte de la o él aspirante; en caso de aprobar este trámite y que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales inherentes al perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación pasarán a entrevista.</p>
5. De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse las y los aspirantes	<p>Las y los aspirantes están obligados(as) a conducirse con veracidad, por lo que:</p> <ol style="list-style-type: none">1. En los casos en que se corrobore que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato ganador de un concurso presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al servicio de la SEDESOL, se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de las DMPOARH.2. Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 de las DMPOARH.
6. Registro de Aspirantes	<p>La inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio para el concurso en el momento que acepte las bases, este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.</p>
7. Documentación Requerida	<p>Las y los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Currículum Vitae detallado y actualizado con fotografía. Incluir el teléfono, en su caso, de los tres últimos empleos, con experiencia laboral claramente desarrollada.2. Currículum impreso de la página electrónica TrabajaEn.3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. Para los casos en que el requisito académico sea "Titulado" se aceptará



	<p>Título o Cédula Profesional o documento que acredite que el Título o Cédula Profesional se encuentra en trámite, de conformidad con el numeral 175 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y del Servicio Profesional de Carrera. En los casos en los que el requisito académico es “Terminado o Pasante” sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios expedida por la institución educativa debidamente sellada y firmada, que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.</p> <p>En caso de haber obtenido el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la obtención del mismo con el acta del examen profesional debidamente firmado y sellado por la Institución Educativa correspondiente.</p> <p>La acreditación de títulos o grados de las y los aspirantes se realizará a través de la cédula o título registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP); en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Constancias que acrediten su experiencia laboral en las áreas solicitadas en el perfil del puesto (constancias laborales emitidas por el área facultada para su expedición, hoja única de servicio, talones de pago, contratos y hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). La documentación comprobatoria deberá estar membretada y sellada. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida; constancias de servicio social y prácticas profesionales, cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación.6. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional).7. Cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja de liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años).8. Escritos bajo protesta de decir verdad (los cuales se encuentran disponibles en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en la ruta: Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Formatos):<ul style="list-style-type: none">• De no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.• De decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.• De decir verdad de no ser Servidor Público de Carrera Titular.9. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (Hoja de Bienvenida).10. Conforme al artículo 47 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera
--	---



en la Administración Pública Federal, para el caso que existan Servidores Públicos de Carrera que concursen para una plaza de un rango superior al nivel del puesto que ocupan, deberán presentar copia de sus dos evaluaciones del desempeño anuales como Servidores Públicos de Carrera Titulares, que sean consecutivas e inmediatas anteriores a la fecha en que el candidato se registre como aspirante en el concurso correspondiente.

Para que los Servidores Públicos de Carrera Eventuales de primer nivel de ingreso puedan acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos dos evaluaciones anuales del desempeño como Servidores Públicos de Carrera Titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

11. En lo relativo a la valoración del mérito en lo correspondiente a otros estudios concluidos se deberán proporcionar documentos que acrediten diplomados, maestrías o doctorados que complementen, el perfil requerido o la rama de cargo; para el caso de estudios realizados en el extranjero, se aplicará lo señalado en el punto número 4.

A fin de valorar el mérito en lo correspondiente a logros, distinciones, reconocimientos o premios y actividad destacada en lo individual, únicamente se considerará para evaluar los puntos mencionados lo dispuesto en la Metodología y Escalas de Calificaciones de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, documento emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, que entró en vigor a partir del 23 de abril de 2009 y que se encuentra disponible en el sitio web TrabajaEn, en la sección de documentos relevantes.

12. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del Artículo 11 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx. Si no se cuenta con esta información en el momento señalado será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes.

Es importante señalar que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema de TrabajaEn, será causa de descarte.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por la y el aspirante, para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental:



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

	<ol style="list-style-type: none">1. La no presentación de la Currícula.2. No presentar la documentación comprobatoria en ORIGINAL.3. No cumplir con el perfil de escolaridad.4. No cumplir con el perfil de experiencia laboral.5. La no presentación de identificación oficial.6. La no presentación del acta de nacimiento en original o copia certificada.7. La no presentación de la cartilla liberada o acta levantada en el ministerio público de pérdida de documentos oficiales, o la solicitud de reposición efectuada en la SEDENA.8. La no presentación del título, cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente.9. La no presentación del historial académico con 100% de créditos en el caso del que el perfil requiera PASANTE y CARRERA TERMINADA10. La no presentación de las cartas de protesta.11.- La no presentación de las constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral.12.- En su caso, la no presentación de las Evaluaciones al Desempeño señaladas en el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.13. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn. <p>En términos generales las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar el proceso de selección.</p>
8. Reactivación de Folio	Los Comités Técnicos de Selección de las plazas sujetas a concurso acordaron que no se permitirá la reactivación de folios.
9. Desarrollo del Concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica. Sin embargo, previo acuerdo del Comité Técnico de Selección y previa notificación correspondiente a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario.
10. Temarios y Guías	El temario referente a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social, ruta: www.sedesol.gob.mx/ , Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Guías de Estudio a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
11. Presentación de Evaluaciones	<p>La Secretaría de Desarrollo Social, comunicará, con dos días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.</p> <p>Cabe señalar que las evaluaciones de conocimientos, habilidades y el cotejo documental se llevarán a cabo en la Ciudad de México en Paseo de la Reforma 51, piso 5, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030.</p> <p>Cuando el puesto publicado corresponda a un Estado de la República Mexicana, las evaluaciones de conocimientos, habilidades y el cotejo documental se realizaran en la Entidad correspondiente.</p> <p>Se solicita a las y los aspirantes presentarse puntualmente informándoles que el tiempo de</p>



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

	<p>tolerancia será de 10 minutos ya que de presentarse posteriormente implica el descarte del proceso de reclutamiento.</p>
<p>12. Procedimiento de revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico)</p>	<p>En apego a lo señalado por el numeral 219 de las DMPOARH, la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p> <p>En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la aplicación de la evaluación.</p>
<p>13. Declaración de Concurso Desierto</p>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <p>I. Porque ningún candidato se presente al concurso,</p> <p>II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</p> <p>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<p>14. Publicación de Resultados</p>	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.</p>
<p>15. Cancelación de concursos</p>	<p>De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de las DMPOARH, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:</p> <p>a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o</p> <p>b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de las DMPOARH), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o</p> <p>c) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.</p> <p>El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.</p>
<p>16. Suspensión de Concursos</p>	<p>En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las y los aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en</p>



que se haya determinado la suspensión del concurso.

Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las y los aspirantes, y en su caso, lo comunicará a estos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.

ETAPAS DEL CONCURSO

17. Sistema de Puntuación

El sistema de puntos se integra de la siguiente forma:

- a) Perfil, experiencia laboral y los requisitos legales requeridos.
- b) Evaluación de conocimientos, misma que considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70% sobre 100%.
- c) Para efectos de la evaluación de las habilidades, conforme a las atribuciones estipuladas en la normatividad aplicable, los Comités han determinado optar por llevar a cabo la aplicación de herramientas diversas a las que la Secretaría de la Función Pública provee. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores no serán considerados para las plazas incluidas en la presente convocatoria.

Los puntajes obtenidos en el Examen de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, serán considerados para elaborar el orden de prelación, de acuerdo a los siguientes:

Puntos de Ponderación

Nivel	Examen de Conocimientos	Evaluaciones de Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista
Dirección General	15	15	30	10	30
Dirección General Adjunta	15	15	30	10	30
Dirección de Área	20	15	25	10	30
Subdirección de Área	30	10	20	10	30
Jefatura de Departamento	30	20	10	10	30
Enlace	30	20	10	10	30

De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de



prelación para ser sujeto a entrevista.

De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

- I. Revisión curricular (Portal TrabajaEn)
- II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.
- III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.
- IV. Entrevista, y
- V. Determinación.

I. Etapa de Revisión Curricular

Con fundamento en el numeral 192 de las DMPOARH, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro. TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal TrabajaEn, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases. El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.

El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 de las DMPOARH.

II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.

En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección. La aplicación de Evaluaciones se llevará a cabo en las instalaciones de la SEDESOL o bien en los domicilios que se les notifiquen a las y los aspirantes a través del sistema de mensajes del Portal TrabajaEn y deberán respetarse las fechas y horarios programados que se notifiquen a las y los aspirantes, de no presentarse estos en el lugar, fecha y hora programados se procederá al descarte del concurso.

La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 70 puntos en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte en caso de obtener una calificación inferior a 70 puntos.

Las evaluaciones de habilidades consistirán en la aplicación de herramientas para la



medición de capacidades, la cual no tendrá calificación mínima aprobatoria. Las evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte.

III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. La SEDESOL en todo momento estará en oportunidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 de las DMPOARH.

Los datos que se asienten en el Currículum Vitae Extenso deberán ser los mismos que la o el aspirante registró en el Sistema TrabajaEn. De presentar mayor información en el currículum extenso que no esté registrada en el currículum TrabajaEn, dicha información no será tomada en cuenta. Las y los aspirantes estarán obligados a presentarse en la fecha, lugar y hora programados para esta actividad, las cuales se les notificarán a través del sistema de mensajes de TrabajaEn.

Esta etapa se desarrollará de conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (www.spc.gob.mx, dando clic en Red de Ingreso). La sesión en que tendrá verificativo la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada del Comité Técnico de Selección a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a los candidatos a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el numeral 224 de las DMPOARH.

IV. Entrevista.

De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del RLSPC “El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de aspirantes que pasan a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas”, “En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado...”; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V de las DMPOARH, las Reglas de Valoración General consideran, “El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de cinco si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos”.

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:

- Contexto
- Estrategia o acción



	<ul style="list-style-type: none"> • Resultado, y • Participación <p>Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, siempre y cuando la situación así lo amerite, situación que se dejará asentada en el acta correspondiente.</p> <p>V. Etapa de Determinación</p> <p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 de las DMPOARH), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando:</p> <p>a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, y</p> <p>b) Al o la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el o la ganadora señalada en el inciso anterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, <p>c) Desierto el concurso.</p> <p>Se considera finalista a la o el candidato que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación General), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPC, 40 fracción II del RLSPC y 232 de las DMPOARH.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC se tendrá por acreditado cuando la o el aspirante sea considerado (a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador(a) en cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 de las DMPOARH.</p>																				
18. Calendario	<p>El concurso se conducirá de acuerdo a la Programación que se indica; por lo que se notificará el inicio de cada etapa a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx,</p> <table border="1" data-bbox="423 1587 1510 1942"> <thead> <tr> <th data-bbox="423 1587 1175 1623">Actividad</th> <th data-bbox="1175 1587 1510 1623">Etapas del Concurso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="423 1623 1175 1659">Publicación de convocatoria</td> <td data-bbox="1175 1623 1510 1659">27/08/2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1659 1175 1694">Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)</td> <td data-bbox="1175 1659 1510 1694">27/08/2014 al 10/09/2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1694 1175 1730">Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx)</td> <td data-bbox="1175 1694 1510 1730">27/08/2014 al 10/09/2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1730 1175 1766">Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)</td> <td data-bbox="1175 1730 1510 1766">A partir del 17/09/2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1766 1175 1801">Evaluación de habilidades</td> <td data-bbox="1175 1766 1510 1801">A partir del 18/09/2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1801 1175 1837">Cotejo documental</td> <td data-bbox="1175 1801 1510 1837">A partir del 19/09/2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1837 1175 1873">Evaluación de Experiencia</td> <td data-bbox="1175 1837 1510 1873">A partir del 19/09/2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1873 1175 1908">Valoración del Mérito</td> <td data-bbox="1175 1873 1510 1908">A partir del 19/09/2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1908 1175 1942">Entrevista</td> <td data-bbox="1175 1908 1510 1942">A partir del 22/09/2014</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Etapas del Concurso	Publicación de convocatoria	27/08/2014	Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)	27/08/2014 al 10/09/2014	Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx)	27/08/2014 al 10/09/2014	Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)	A partir del 17/09/2014	Evaluación de habilidades	A partir del 18/09/2014	Cotejo documental	A partir del 19/09/2014	Evaluación de Experiencia	A partir del 19/09/2014	Valoración del Mérito	A partir del 19/09/2014	Entrevista	A partir del 22/09/2014
Actividad	Etapas del Concurso																				
Publicación de convocatoria	27/08/2014																				
Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)	27/08/2014 al 10/09/2014																				
Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx)	27/08/2014 al 10/09/2014																				
Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)	A partir del 17/09/2014																				
Evaluación de habilidades	A partir del 18/09/2014																				
Cotejo documental	A partir del 19/09/2014																				
Evaluación de Experiencia	A partir del 19/09/2014																				
Valoración del Mérito	A partir del 19/09/2014																				
Entrevista	A partir del 22/09/2014																				



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

	Determinación	A partir del 22/09/2014
	* Las fechas indicadas en el presente calendario podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que podrán estar sujetas a cambio, y en los casos en que se requiera de la presencia de las y los aspirantes, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa o subetapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la SEDESOL.	
19. Etapa de entrevista	Para estas plazas en concurso, el Comité Técnico de Selección podrá entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos (as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx . En caso de empate en quinto lugar de acuerdo con el orden de prelación pasarán a la etapa de entrevista el total de aspirantes que compartan este lugar. Se consideran finalistas aquellos candidatos(as) a los que después de haberseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las etapas previas obtengan una calificación final de 70 o superior, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el Comité Técnico de Selección.	
20. Determinación y Reserva	Las y los finalistas que no sean seleccionados como ganadores(as) del concurso por el Comité Técnico de Selección, y que cumplan con un mínimo de 70 puntos de Aptitud en la Calificación Definitiva en el Proceso de Selección se integrarán a la reserva de aspirantes de la SEDESOL, con el fin de ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín en perfil, a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre los y las integrantes de la misma. Los resultados de la entrevista, se registrarán en el acta correspondiente. Las y los aspirantes deberán obtener en ésta una calificación ponderada de todas las evaluaciones de 70 puntos, para ser considerados finalistas y parte de la Reserva de Aspirantes.	

RESOLUCIÓN DE DUDAS

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el número telefónico: 5141-7900 extensiones 55640, 55636, 55647 y 55646 para las Entidades Federativas: 01 800 0073 705 mismas extensiones (sin costo alguno) con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. en la Dirección de Ingreso, Desarrollo y Certificación de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 51, piso 5º, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

En la Ciudad de México, D.F., a los 27 días del mes de agosto de 2014.- El Comité Técnico de Selección. Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social.

**“IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, MÉRITO Y SERVICIO”
POR ACUERDO DE LOS COMITÉS TÉCNICOS DE SELECCIÓN
EL SECRETARIO TÉCNICO**

LIC. RIGOBERTO CRUZ SORIANO



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

TEMARIOS

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DELEGACIONAL

Tema 1:	Administración Pública Federal.	
Subtema 1:	Administración Pública Federal.	
	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	
	Capítulo Primero. De la Administración Pública Federal.	
	Capítulo Segundo. De la Administración Pública Centralizada.	
	http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3632_22-01-2014.pdf	
Tema 2:	Desarrollo Social.	
Subtema 1:	Desarrollo Social.	
	Ley General de Desarrollo Social.	
	Título Primero. De las Disposiciones Generales.	
	Título Segundo. De los Derechos y Obligaciones de los Sujetos del Desarrollo Social.	
	Título Tercero. De la Política Nacional del Desarrollo Social.	
	Título Cuarto. Del Sistema Nacional de Desarrollo Social.	
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf	
Subtema 2:	Desarrollo Social.	
	Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (Todo el documento)	
	http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3534_30-07-2013.pdf	
Tema 3:	Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	
Subtema 1:	Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	
	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	
	Título Primero. Disposiciones Generales.	
	Título Segundo. De la Programación, Presupuestación y Aprobación.	
	Título Tercero. Del Ejercicio del Gasto Público Federal.	
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf	
Subtema 2:	Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	
	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	
	Título Tercero. Sección IV. De la clasificación económica.	
	http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3299_13-11-2012.pdf	
Tema 4:	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
Subtema 1:	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
	Título Primero. Disposiciones Generales.	
	Título Segundo. De los Procedimientos de Contratación.	
	Título Tercero. De los Contratos.	
	Título Cuarto. De la Información y Verificación.	
	Título Quinto. De las Infracciones y Sanciones.	
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14.pdf	
Tema 5:	Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	
Subtema 1:	Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	
	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	
	Título Primero. Disposiciones Generales.	
	Título Segundo. De los Procedimientos de Contratación.	
	Título Tercero. De los Contratos.	
	http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3061_17-04-2012.pdf	
Tema 6:	Trabajadores al Servicio del Estado.	
Subtema	Trabajadores al Servicio del Estado.	



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

	1:	Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. Título Segundo. Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Titulares. Título Tercero. Del Escalafón. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/111.pdf
Tema 7:	Servicio Profesional de Carrera.	
	Subtema 1:	Servicio Profesional de Carrera. Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Título Segundo. De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos del Sistema. Título Tercero. De la Estructura del Sistema de Servicio Profesional de Carrera. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf
	Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.	
	Subtema 1:	Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Título Segundo. Responsabilidades Administrativas. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115.pdf
Tema 9:	Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.	
	Subtema 1:	Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=727307&fecha=31/07/2002
	Subtema 2:	Código de Conducta de la Secretaria de Desarrollo Social. http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Codigo_de_Conducta
Tema 10:	Guía de Anticorrupción.	
	Subtema 1:	Guía Anticorrupción. Todo el documento. http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/images/guias/Guia_anticorrupcion_2014.pdf

SUBDIRECCIÓN EVALUACIÓN OPERATIVA

Tema 1:	Formación de Servidores Públicos, Atribuciones de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales	
	Subtema 1:	Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115.pdf
	Subtema 2:	Código de Ética http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=727307&fecha=31/07/2002
	Subtema 3:	Código de Conducta http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Codigo_Conducta_SEDESOL.pdf
	Subtema 4:	Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Social Artículo 34. http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/4_RI/Compilado_Reforma_RI_SEDESOL_150713.pdf
Tema 2:	Nociones de Desarrollo Social en México	
	Subtema 1:	Ley General de Desarrollo Social (LGDS) http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf
	Subtema 2:	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 http://pnd.gob.mx/
	Subtema 3:	Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018 http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/DocumentosOficiales/Programa_Sectorial_Desarrollo_Social_2013_2018.pdf Fe de Erratas del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018:



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

		http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5338690&fecha=28/03/2014
Tema 3:	Conocimientos generales economía y desarrollo social	
Subtema 1:	Microeconomía y Macroeconomía Cualquier libro de Economía, Se sugiere: Samuelson, Nordhaus (cualquier edición). <i>Economía</i> , Mc Graw Hill	
Subtema 2:	Pobreza y su medición Poverty and its measurement. The presentation of a range of methods to obtain measures of poverty, Instituto Nacional de Estadística. http://www.ine.es/en/daco/daco42/sociales/pobreza_en.pdf	
Subtema 3:	Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza http://www.normateca.gob.mx/Archivos/46_D_2410_17-06-2010.pdf	
Subtema 4:	Evolución de la pobreza 1990-2012 http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Pobreza%202012/Pobreza-2012.aspx	
Subtema 5:	Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Metodologia.aspx	
Subtema 6:	Metodología de estimación del índice de tendencia laboral de la pobreza http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Indice-de-la-tendencia-laboral-de-la-pobreza-(ITLP).aspx	
Subtema 7:	Metodología de estimación del índice de rezago social http://www.coneval.gob.mx/rw/resource/coneval/med_pobreza/1024.pdf	
Tema 4	Conocimientos generales estadística, muestreo y econometría	
Subtema 1:	Estadística y muestreo Cualquier libro de Probabilidad y Estadística. Se sugiere: Ross, Sheldon M. 2010. <i>Introductory Statistics</i> . 3th edition, Elsevier Inc. Wackerly, Dennis D., Mendenhall, William y Scheaffer, Richard L. <i>Estadística Matemática con Aplicaciones</i> (cualquier edición), Cengage Learning.	
Subtema 2:	Econometría Utilizar cualquier libro sobre Econometría. Se sugiere: Wooldridge, Jeffrey M. <i>Introducción a la Econometría: un enfoque moderno</i> (cualquier edición). Cengage Learning. Greene, William H. 2000. <i>Econometric Analysis</i> . 5th edition, Prentice Hall Inc Gujarati, Damodar. 2003. <i>Basic Econometrics</i> , McGraw-Hill.	
Tema 5	Conocimientos generales evaluación y monitoreo	
Subtema 1:	Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal http://www.coneval.gob.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/361.pdf	
Subtema 2:	Evaluación de Impacto Gertler, Paul J., et. al., <i>Impact Evaluation in Practice</i> . The World Bank http://siteresources.worldbank.org/EXTHDOFFICE/Resources/5485726-1295455628620/Impact_Evaluation_in_Practice.pdf Handbook on impact evaluation. Quantitative Methods and Practices https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/2693/520990PUB0EPI11010fficial0Use0Only1.pdf?sequence=1	
Subtema 4:	Métodos de Evaluación Metodología de las Evaluaciones de CONEVAL. http://www.coneval.gob.mx/evaluacion/Paginas/Evaluacion.aspx	



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

		Ravallion, Martin. 1999. "The Mystery of the Vanishing Benefits." The World Bank Economic Review, Vol.15, World Bank, Development Economics Research Group, Washington, D.C. http://siteresources.worldbank.org/INTISPMA/Resources/383704-1130267506458/Mystery_Vanishing_Benefits.pdf
	Subtema 5:	Matriz de Indicadores CONEVAL, SHCP, SFP (2011) Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf
	Subtema 6:	Diseño de indicadores estratégicos CONEVAL, SHCP, SFP (2010), Guía para el diseño de indicadores estratégicos http://www.coneval.gob.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/normatividad_matriz/9_Guia_Indicadores_Estrategicos.pdf
	Subtema 7:	Sistema de Evaluación y Monitoreo basado en Resultados Kusek, Jody Zall ; Rist, Ray C., Ten Steps to a results-based monitoring and evaluation system : a handbook for development practitioners, 2004. http://www-wds.worldbank.org/servlet/WDSContentServer/WDSP/IB/2004/08/27/000160016_20040827154900/Rendered/PDF/296720PAPER0100steps.pdf
Tema 6	Conocimientos generales de la Cruzada Contra el Hambre	
	Subtema 1:	Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre http://www.presidencia.gob.mx/wp-content/uploads/2013/01/Decreto-Cruzada-Contra-el-Hambre.pdf
	Subtema 2:	Programa Nacional México Sin Hambre http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343098&fecha=30/04/2014
Tema 7:	Conocimientos generales STATA	
	Subtema 1:	Manual de Stata o tutorial Getting Started in Data Analysis using Stata (Stata versiones 10 a 13) http://dss.princeton.edu/training/StataTutorial.pdf
Tema 8	Guía Anticorrupción	
		Guía Anticorrupción Todo el Documento http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/images/guias/Guia_anticorrupcion_2014.pdf

DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL

Tema 1	Marco Normativo de la Secretaría de Desarrollo Social	
	Subtema 1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Título Primero. Capítulo I. De los Derechos Humanos y sus Garantías. Artículos 4 y 8. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/html/1.htm
	Subtema 2	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Título Segundo. Capítulo I de las Secretarías de Estado Capítulo II. De la competencia de las Secretarías de Estado y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3632_22-01-2014.pdf
	Subtema 3	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Título Primero Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados. Capítulo I. Disposiciones Generales. Título Primero Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados. Capítulo II. Obligaciones de Transparencia. Título Primero Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados. Capítulo III. Información



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

		Reservada o Confidencial.
		Título Primero Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados. Capítulo IV. Protección de Datos Personales.
		Título Segundo. Acceso a la Información en el Poder Ejecutivo Federal. Capítulo I. Unidades de Enlace y Comités de información.
		Título Segundo. Acceso a la Información en el Poder Ejecutivo Federal. Capítulo III. Del Procedimiento de acceso ante la dependencia o entidad.
		Título Cuarto. Responsabilidades y Sanciones. Capítulo Único.
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244_140714.pdf
	Subtema 4	Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/266.pdf
	Subtema 5	Ley General de Desarrollo Social http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf
	Subtema 6	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262.pdf
	Subtema 7	Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/245.pdf
	Subtema 8	Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGDS.pdf
	Subtema 9	Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/4_RI/Compilado_Reforma_RI_SEDESOL_150713.pdf
	Subtema 10	Misión, Visión de la Sedesol http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/SEDESOL
Tema 2	Política Social	
	Subtema 1	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 II. México Incluyente VI. Objetivos, Estrategias y líneas de acción. VI.2 México Incluyente http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2012
	Subtema 2	Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018 http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/DocumentosOficiales/Programa_Sectorial_Desarrollo_Social_2013_2018.pdf
	Subtema 3	Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Cruzada/1_DECRETO_POR_EL_QUE_SE_ESTABLECE_EL_SISTEMA_NACIONAL_PARA_LA_CRUZADA_CONTRA_EL_HAMBRE.pdf
	Subtema 4	Lineamientos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de la Cruzada Contra el Hambre http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Lineamientos_de_Organizacion_y_Funcionamiento_del_Consejo_Nacional_de_la_Cruzada_Contra_el_Hambre
	Subtema 5	Lineamientos de organización y funcionamiento de los Comités Comunitarios de la Cruzada contra el Hambre y de los Programas Sociales Federales http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Cruzada/Lineamientos_COMPLETOS.pdf
	Subtema 6	Guía de Programas Sociales 2014 http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/images/guias/Guia_Programas_Sociales_2014.pdf
	Subtema 7	Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, para el ejercicio Fiscal 2014 http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Ope



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

	racion/2014/rop_sviefam.pdf
Subtema 8	Reglas de operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio Fiscal 2014 http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2014/rop_oportunidades.pdf
Subtema 9	Reglas de operación del Programa Apoyo Alimentario, (PAL) para el ejercicio fiscal 2014. http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2014/rop_apoyo_alimentario.pdf
Subtema 10	Reglas de operación del Programa para Adultos Mayores, para el ejercicio Fiscal 2014 http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2014/rop_adultos_mayores.pdf
Subtema 11	Reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2014. http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2014/rop_estancias_infantiles.pdf
Subtema 12	Reglas de operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2014. http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2014/rop_abasto_rural.pdf
Subtema 13	Reglas de operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2014. http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2014/rop_abasto_leche_liconsa.pdf
Subtema 14	Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal, para el ejercicio fiscal 2014. http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2014/rop_pet.pdf
Subtema 15	Reglas de operación del Programa Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2014. http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2014/rop_paimfef.pdf
Subtema 16	Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2014. http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2014/rop_jornaleros_agricolas.pdf
Subtema 17	Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2014. http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2014/rop_3x1_migrantes.pdf
Subtema 18	Reglas de Operación del Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, FONART, para el ejercicio fiscal 2014. http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2014/rop_fonart.pdf
Subtema 19	Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2014. http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2014/rop_pdzp.pdf
Subtema 20	Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, para el ejercicio fiscal 2014. http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2014/rop_opciones_productivas.pdf
Subtema 21	Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2014 http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2014/rop_coinversion_social.pdf



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

		racion/2014/rop_coinversion_social.pdf	
	Subtema 22	Instituto Mexicano de la Juventud. Convocatorias 2014 http://www.imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=758	
	Subtema 23	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. Servicios http://www.inapam.gob.mx/es/INAPAM/Servicios	
	Subtema 24	Consejo Nacional para la Inclusión y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad. Misión y visión. http://conadis.gob.mx/index.php	
Tema 3	Atención Ciudadana		
	Subtema 1	Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3559_11-09-2013.pdf	
	Subtema 2	Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos del Proceso de Atención Ciudadana. 2003 http://www.funcionpublica.gob.mx/pt/obligaciones_transparencia_art_7/sfp/doctos/LIN-NOV-03-03.pdf	
	Subtema 3	Modelo de Cultura Organizacional de Gobierno Centrado en el Ciudadano http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3260_17-10-2012.pdf	
	Subtema 4	Lenguaje Ciudadano. Un manual para quien escribe en la Administración Pública Federal http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/148/1/images/Manual_lenguaje_ciudadano.pdf	
Tema 4	Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos		
	Subtema 1	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	
		Título Segundo Responsabilidades Administrativas. Capítulo I Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público.	
		Título Segundo Responsabilidades Administrativas. Capítulo II Quejas o denuncias, Sanciones Administrativas y Procedimientos para aplicarlas	
		Título Tercero. Capítulo Único Registro Patrimonial de los Servidores Públicos.	
		Título Cuarto. Capítulo Único De las acciones preventivas para garantizar el adecuado ejercicio del servicio público. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240_140714.pdf	
		Subtema 2	Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
	Título Primero. Disposiciones Generales. Capítulo Único. De la naturaleza y objeto de la Ley.		
	Título Segundo. De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos del Sistema. Capítulo Primero. De los Derechos Capítulo segundo. De las Obligaciones.		
	Título Tercero. De la Estructura del Servicio Profesional de Carrera. Capítulo Primero. Consideraciones Generales		
	Título Tercero. De la Estructura del Servicio Profesional de Carrera. Capítulo Noveno. De la Estructura Orgánica del Sistema. Sección Primera. De la Secretaría.		
	Título Tercero. De la Estructura del Servicio Profesional de Carrera. Capítulo Noveno. De la Estructura Orgánica del Sistema. Sección Segunda. Del Consejo Consultivo. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf		
	Subtema 3		Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
			Capítulo Primero. Disposiciones Generales.
		Capítulo Segundo. De los Servidores Públicos de Carrera.	
		Capítulo Tercero. De la Organización del Servicio Profesional de Carrera.	
		Capítulo Cuarto. Del Consejo Consultivo del Sistema.	
		Capítulo Quinto. De los Comités Técnicos de Profesionalización.	
	Capítulo Sexto. De los Comités Técnicos de Selección.		
	Capítulo Octavo. Del Subsistema de Planeación de Recursos Humanos.		



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LSPCAPF.pdf
	Subtema 4	Código de Ética http://www.normateca.gob.mx/Archivos/CODIGO%20DE%20ETICA%20DE%20LOS%20SERVIDORES%20PUBLICOS%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20FEDERAL.PDF
	Subtema 5	Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social 2014 http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/Codigo_de_Conducta_SEDESOL_2014.pdf
	Subtema 6	Guía Anticorrupción http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/images/guias/Guia_anticorrupcion_2014.pdf

DEPARTAMENTO DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

Tema 1	Transparencia	
	Subtema 1	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Arts. 7-12 Arts. 13-19 Arts. 40-48 https://www.google.com.mx/?gfe_rd=cr&ei=vm06U7GeKqKR8QeW1oHQBq#q=ley%20federal%20de%20transparencia%20y%20acceso%20ala%20informaci%C3%B3n%20p%C3%BAblica%20gubernamental%20word
	Subtema 2	Reglamento Interior de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Arts. 8-23 http://www.portaltransparencia.gob.mx/pot/marcoNormativo/consultar.do?method=consultar&idMarcoNormativo=14&idDependencia=00005&_idDependencia=00005
Tema 2	Planeación	
	Subtema 1	Ley de Planeación Arts. 3-8 Arts. 12-19 Art. 21-32 https://www.google.com.mx/?gfe_rd=ctrl&ei=U286U_XAI6KR8QeW1oHQBq&gws_rd=cr#q=ley+de+planeaci%C3%B3n+%2B+word
	Subtema 2	Ley General de Desarrollo Social Arts. 6-10 Arts. 36-37 Art. 47-60 https://www.google.com.mx/?gfe_rd=ctrl&ei=U286U_XAI6KR8QeW1oHQBq&gws_rd=cr#q=ley%20general%20de%20desarrollo%20social%20word
Tema 3	Ética y Responsabilidades Administrativas	
	Subtema 1	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos Arts. 10-21 https://www.google.com.mx/?gfe_rd=ctrl&ei=U286U_XAI6KR8QeW1oHQBq&gws_rd=cr#q=ley+federal+de+responsabilidades+administrativas+de+los+servidores+p%C3%BAblicos+%2B+word
	Subtema 2	Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal Todo el documento http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/doc/CODIGOETICADOF.pdf
Tema 4	Administración Pública Federal	
	Subtema	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

	1	Art. 10-25 Art. 32 https://www.google.com.mx/?gfe_rd=cr&ei=vm06U7GeKqKR8QeW1oHQBg#q=ley+org%C3%A1nica+de+la+administraci%C3%B3n+p%C3%ABlica+federal+%2B+word
	Subtema 2	Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social Arts. 7,8,9 Arts. 19-28 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n51.pdf
Tema 5	Guía Anticorrupción	
	Subtema 1	Guía Anticorrupción Todo el Documento http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/images/guias/Guia_anticorrupcion_2014.pdf